

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2012-85

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR PARA ENMENDAR LA ORDEN  
EJECUTIVA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2012, NÚM. OE-2012-67

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva del 4 de diciembre de 2012, Boletín Administrativo Núm. OE-2012-67 (OE-2012-67), emendó la Orden Ejecutiva del 22 de febrero de 1989, Boletín Administrativo Núm. 5288-A, según enmendada por la Orden Ejecutiva de 8 de abril de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-19, a fin de establecer directrices para la liquidación de licencias a funcionarios nombrados por el Gobernador.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la OE-2012-67 para aclarar el alcance de la misma.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se enmienda el Artículo 4 de la Sección Primera de la OE-2012-67 para añadir un tercer inciso que lea de la siguiente manera:

- c. La retribución a concederse a tenor con las disposiciones de este artículo se computará de acuerdo al salario que devenga el funcionario en el último puesto nombrado por el Gobernador.

SECCIÓN 2da. DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 3ra. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

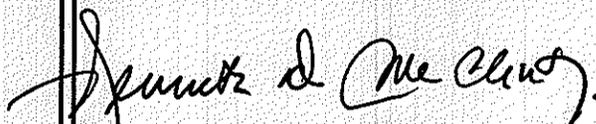
SECCIÓN 4ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de diciembre de 2012.

  
LUIS G. FORTUÑO  
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 27 de diciembre de 2012.

  
KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ESTADO